MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ALDO MARECO SAMUDIO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 23/04/2.020

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA NO. 02/2020: PARA "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN" CON ID N° 382.082.

1. ORGANISMO EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación **por Contratación Directa N° 02/2020 Elaboración de Proyecto de Inversión** con ID N° **382.082**.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 175/2016 de fecha 14 de junio de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Dani Daniel Paiva Duarte, Director de Administración y Finanzas; Ing. Flavia Lujan Mareco Silvero, Jefe de UOC; Sr. Adrián Jara Galeano, Secretario General. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a expresar cuanto sigue:

2. ANTECEDENTES

2.1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas técnicas (Sobre N° 1) de fecha 21 de abril de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

a- BRAMANTE S.A., RUC 80093023-1, Dirección de correo electrónico: bramante_py@outlook.com, Teléfono celular: 0983 375162

En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en esta oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2.2. Salvedad del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art 34 establece: "e) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los

Adrian Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * Dirección de Finanzas *

Dani Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "e" del art 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado... "

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BRAMANTE S.A.
1. Formulario de la oferta	Sobre N° 2
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Sobre N° 2
3. Poder del Firmante de Oferta	Cumple
4. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona 63jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple

En esta etapa de la evaluación, el comité en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de la Fecha 27 de marzo del 2015 "Por la cual aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publica", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos rígidos por la Ley 2051/2003 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas, y conforme a los criterios de calificación establecidas en el Pliego de Bases y condiciones he procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en la prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso A y B de la Ley 2051/03, en base al Siguiente cuadro:

Requisitos a cumplir	
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido a las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003.	CUMPLE

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Ing. Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante pera detectar si el oferente o sus representantes, comprendidos en el presupuesto del enciso "a" del Art. 40	CUMPLE
Inciso b): verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	NO REGISTRA

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma Bramante SA. - ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E en donde se encuentran contenidos la presentación de los documentos que componen la oferta, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS FORMALES	Bramante S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	**Si**	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Si**	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**Si**	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Si**	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**Si**	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**Si**	
Currículum del Oferente (presentación de la firma) incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia en	**Si**	

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

instituciones públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y tareas desarrolladas, acompañando las respectivas certificaciones.		
Registro Profesional MOPC y Municipal	**Si**	
Calificación y Experiencia del personal asignado – Listado de los Profesionales designados para la ejecución de los servicios, adjuntando calificaciones profesionales y/o universitarias, experiencia anterior, currículos de los mismos.	**Si**	
Planificación del trabajo – para el desarrollo de los servicios conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia.	**Si**	
Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño satisfactorio.	**Si**	
Antecedentes, incluyendo la descripción de la experiencia en la prestación de los servicios indicados en los términos de referencia con empresas públicas y/o privadas, acompañado de las respectivas certificaciones o constancias, Formulario 11 Experiencia del Consultor, del Anexo D.	**Si**	
Formulario de Impuesto a la Renta y de la última declaración de IVA, acompañado de la copia de la boleta de pago si corresponde.	**Si**	
Certificado de cumplimiento del Seguro Social vigente o Constancia de no estar inscripto. (Original o copia autenticada).	**Si**	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa	**Si**	
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. Así mismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes	**74250**	

Acto seguido, se procede a la evaluación de calidad del oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

4.2. Calificaciones en bases a criterios de calidad y costo. Criterio de selección (Art. 103 del Decreto N° 2992/2019).

El Art 103 del Decreto 2992/19 supra mencionado estatuye: "Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Ing. Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar."

b) La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.

Conforme a los procedimientos descriptos, se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD		
A.1	**Plan de Trabajo**	**15-40**	**40**
	Se otorgará 40 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar y PERTCPM.		
	Se otorgará 25 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.		
	Se otorgará 15 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.		
A.2	**Formación Académica**	**10-30**	**30**
	Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con 10 años de experiencia y con Postgrado de Maestría en ¨ Elaboración de Proyectos¨ + profesional Adjunto		

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dir. Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Luján Mareco Silvero
Jefe de UOC

	Topógrafo para intégrate de relevamientos = 30 puntos		
	Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con más de 10 años de experiencia y con Postgrado de Especialización en ¨ Elaboración de Proyectos" = 15 puntos		
	Ingeniero Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia= 10 puntos		
A.3	**Experiencia en Elaboración de proyectos de inversión**	**03-30**	**30**
	Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Inversión de Obras, a través de contratos ejecutados en empresas u organizaciones del sector público en trabajos similares a lo solicitado o certificados de otras municipalidades. Los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. Puntaje: 3 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.		
	TOTAL		**100**

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las documentaciones, conforme a la Evaluación de las Ofertas Técnicas, se obtuvo el siguiente resultado:

CONTRATACION DEL SERVICIO PROFESIONAL		**D. FLORA BAREIRO**
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE OBTENIDO**
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD	
A.1	**Metodología o Plan de Trabajo**	**40**
	La metodología del plan de trabajo presenta con claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar y PERTCPM.	
A.2	**Formación Académica**	**30**
	Ing. Ronny Javier González: Ingeniero Civil: Título Universitario de la UNA, Egresado en el año 2007. Especialista y Magister en Planificación, Economía y Proyectos: Título Universitario de la UNA, Egresado en el año 2013 y 2018. Topógrafo: Título Universitario de la UNA, Egresado en el año 2007.	
A.3	**Experiencia en Servicios de Elaboración de Proyectos**	**30**

Adrian Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * Dirección de Finanzas

Ronny Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

	de Inversión	
	1. Contrato de servicio de proyecto productivo de desarrollo, con la Municipalidad de San Alberto, CC: CD-30169-16-131752, año 2016; 2. Contrato de adquisición de servicios profesionales de elaboración de proyectos de obras varias en el distrito de Dr Juan Eulogio Estigarribia, con la Municipalidad de Juan Eulogio Estigarribia, CC: CD-30075-17-134870, año 2017; 3. Contrato de servicio de elaboración de diseño obras, con la Municipalidad de Capiatá, CC: CD-30172-17-146564, año 2017; 4. Contrato de Elaboración de Proyectos de Obras de Uso Institucional para el Ejercicio 2018, con la Municipalidad de Itakyry, CC: CD-30157-17-147134, año 2017; 5. Contrato de Elaboración de Proyecto de Inversión, con la Municipalidad de Los Cedrales, CC: CD-30161-18-156584, año 2018; 6. Contrato de Servicio de Elaboración de Proyecto de Inversión, con la Municipalidad de Minga Guazú, CC: CD-30162-18-159628, año 2018; 7. Contrato de Servicio de Elaboración de Proyecto de Inversión, con la Municipalidad de Yguazú, CC: CD-30160-18-159356, año 2018; 8. Contrato de Adquisición de Proyectos de Inversión, con la Municipalidad de Yhu, CC: CD-30074-19-171131, año 2019; 9. Contrato de Servicio de Elaboración de Proyecto de Inversión, con la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, CC: CD-30206-19-174322, año 2019; 10. Contrato de Servicio de Profesional para la Elaboración de Proyectos de Obras, con la Municipalidad de Minga Pora, CC: CD-30167-19-176302, año 2019;	
	TOTAL	**100**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma BRAMANTE S.A. ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

De la calificación de cada uno de los factores que componen la matriz de evaluación, desglosados en puntuaciones, surge que la firma BRAMANTE S.A ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente

Adrian Jara Caleano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * Dirección de Finanzas *

Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la EVALUACIÓN TÉCNICA, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Sr. Adrian Jara Galeano	**Lic. Dany Daniel Paiva**	**Ing. Flavia Lujan Mareco**
Secretario General	**Director de Adm y Finanzas**	**Encargada de UOC**